

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**29 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: "CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", EJERCICIO 2022.**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

*"El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) es una entidad de interés público, que está desarrollando un programa para mujeres migrantes víctimas de violencia de género. Es un proyecto que recoge el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, y como nos da posibilidad de poder cumplir con los compromisos adquiridos en él, es por lo que se quiere firmar un convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:*

*"A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.*

*La Concejalía de Feminismo y Diversidad, contempla y considera las necesidades y los derechos de las mujeres, con el objeto de garantizar un tratamiento igualitario de toda la ciudadanía. El paso de contemplar a las personas, su bienestar y su calidad de vida como el centro de las decisiones políticas a nivel local, exige una mejor comprensión de la situación social de las mujeres y de las relaciones sociales de género y en especial, a mujeres migrantes, ya que se apuesta por trabajar decididamente en la prevención de situaciones de violencia género y de exclusión social. Es objetivo paliar situaciones de violencia de género, en estas mujeres, procurando las mismas oportunidades para toda la ciudadanía. Nuestro objetivo es garantizar el acceso de las mujeres migrantes a los recursos municipales, facilitar su inserción social activa en los diversos contextos de la ciudad. El fomento del respeto y la convivencia intercultural constituyen elementos enriquecedores para nuestro municipio.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAAYCMBYCPY	Página	1/14



*En esta dirección se estableció una línea de colaboración con la organización MPDL que cuenta entre sus proyectos con una Casa de Acogida para mujeres migrantes víctimas de violencia de género y en claro riesgo de exclusión social, cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.*

*Desde su puesta en marcha, ha sido un apoyo imprescindible para todas las mujeres que han tenido que acudir al centro, por tanto, la valoración del servicio cumple con las expectativas que nos proponíamos con la firma de este convenio, habiéndose cumplido con todas las actuaciones que en él se estipulaban.*

*El centro es un recurso que se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género, dando una especial cobertura a las circunstancias y situaciones específicas de la población migrante. Tiene la función de ofrecer protección a la víctima, un ambiente seguro, un lugar de convivencia y mecanismos de reincorporación social. También contempla la presencia de menores en el Centro.*

*Este recurso está actualmente integrado en el Programa Municipal contra la Violencia de Género.*

*Entendemos necesario el desarrollo de acciones en materia de prevención, sensibilización e integración de las mujeres migrantes que garanticen la igualdad, social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las migrantes en particular, conscientes de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no solo de obligaciones.*

*MPDL es una entidad de interés público, con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a migrantes. Lo específico del proyecto radica en intentar paliar la discriminación múltiple, abordando al mismo tiempo la discriminación que sufren las mujeres por razón de género y por ser migrantes.*

*Asumir el coste de este proyecto, supondría un coste muy elevado para este Ayuntamiento, por todo lo que conlleva (vivienda, mantenimiento, coste de personal...).*

*El IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, contempla la prestación de acogimiento de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género, así como el desarrollo de estrategias de intervención encaminadas a la integración y las oportunidades de una vida mejor para mujeres migrantes. Con la propuesta que nos ofrece MPDL, tenemos la posibilidad de dar viabilidad a dicha acción."*

**CONSIDERANDO:** *Que el artículo 33.C) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY</a>	Página	2/14



**CONSIDERANDO:** El periodo de realización de la actividad subvencionada será el ejercicio 2022.

Su consideración es prepagable y el plazo de justificación del mismo será de tres meses a partir de la fecha de finalización del convenio. De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, serán gastos subvencionables los relativos a gastos de personal, actividad (suministros, alquiler, material oficina, reparaciones/mantenimiento, manutención, limpieza, higiene, farmacia, transporte beneficiarias y otros gastos beneficiarias), gastos de equipamiento y costes indirectos, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.**

Los costes indirectos que se imputan a este proyecto coinciden con el importe fijado en el presupuesto presentado por la entidad, y corresponden a gastos de personal que realiza funciones administrativas durante el periodo subvencionable.

A tal efecto, se presentará la cuenta justificativa de gastos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa del periodo anterior ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2022.

**Vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, con C.I.F G-28838001, para el desarrollo del Proyecto **“Centro de Emergencia para Mujeres migrantes Víctimas de Violencia de Género”**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: “CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2022**

**De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 15 de junio de 2019.

**Y de otra parte, D. Enrique Sánchez Antón**, Representante legal del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, actuando en nombre y representación de la meritada entidad.

**Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para firmar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de sus competencias,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Página	3/14



## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, en el marco de sus competencias, según art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como objetivo la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en este caso mujeres migrantes víctimas de violencia de género, promoviendo su integración en condiciones de dignidad, y favoreciendo la incorporación social, laboral, económica y cultural de dicho colectivo.

**SEGUNDO.-** El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), entidad social sin ánimo de lucro, formalmente constituida en virtud de acuerdo unánime adoptado por los órganos de Gobierno de la citada entidad de fecha febrero del 2001, tiene entre otros fines "la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en todos los ámbitos, la realización de actividades que promuevan la consecución de la igualdad y para que, en todas las acciones de la organización, ya sean de Acción Social, Cooperación para el Desarrollo o Acción Humanitaria, se introduzca, como eje transversal la perspectiva de género".

**TERCERO.-** Por ello, MPDL conocedor de la desigualdad social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las migrantes en particular, consciente de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no sólo de obligaciones, viene desarrollando programas de intervención en el ámbito de la Acción Social en la Comunidad de Madrid, entendidos como acciones de discriminación positiva temporales que, coadyuven al objetivo propuesto; la consecución de la Igualdad REAL, entre hombres y mujeres.

**CUARTO.-** MPDL desde el reconocimiento y defensa de los Derechos de la Mujer como parte integral e indivisible de los derechos humanos, y entendiendo la **VIOLENCIA DE GÉNERO**, como una violación de los derechos humanos de la mujer sin que ninguna costumbre, tradición, religión, origen o condición,..., pueda justificar su impunidad, constituyendo un gravísimo atentado contra la dignidad del ser humano, conculcador de los más elementales derechos humanos reconocidos a la mujer, inherentes a su condición de ser humano, destaca su compromiso en la realización de programas referidos al colectivo de mujer migrante.

**QUINTO.-** Que es interés de ambas instituciones promover y colaborar conjuntamente en programas relativos al colectivo de mujer migrante víctima de **VIOLENCIA DE GÉNERO**, entendiendo que este colectivo se encuentra en riesgo de exclusión social, ya que está doblemente discriminado, por razón de género y razón psico-social.

**SEXTO.-** El marco normativo de aplicación a la presente subvención viene determinado por lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAAYCMBYCPY	Página	4/14



Madrid y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo reglamentario de las mismas que pudiera aprobarse durante la vigencia del presente convenio, así como las que se deriven del régimen del control de las subvenciones previsto en el artículo 12 de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El artículo 8 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones establecen las obligaciones del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad como beneficiario.

**SÉPTIMO.-** Que según señala el artículo 22.2. C) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por ello y en atención a lo referenciado en los párrafos que anteceden, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración conjunta entre el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, y MPDL, para el desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado **CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**.

El Proyecto objeto del presente acuerdo consiste en el acogimiento temporal, máximo de tres meses de estancia, de mujeres migrantes víctimas de violencia de género, con o sin cargas familiares de hasta 14 años de edad, cuya atención requiere un trato especializado en atención a los dos vectores que lo atraviesan: Migración y Género.

Otro objetivo del proyecto es propiciar la participación de las mujeres migrantes del centro en los recursos y servicios municipales y del tejido asociativo.

Se conceptúa como un instrumento paliativo, objetivo inmediato de las situaciones conculcadoras que determinan el acceso al mismo, pero considerado como un recurso no dependiente sino como elemento propiciador de una incorporación social a la sociedad de acogida de las eventuales usuarias del mismo.

Este recurso se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género dando una especial cobertura a lo específico de la población migrante.

### Perfil de las usuarias del Centro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Página	5/14



- 1.- Ser mujer migrante con o sin cargas familiares, independientemente de su estatus administrativo.
- 2.- Encontrarse en situación de violencia de género, indefensión y desamparo.
- 3.- No es requisito excluyente la formulación de la denuncia.
- 4.- Se podrá excluir la admisión de usuarias sólo en los casos de drogodependencia, prostitución y casos de patologías psiquiátricas y/o análogas, por no contar con equipo especializado en estos temas.

### **Objetivos del Centro**

#### Objetivo general:

Ofrecer a las mujeres migrantes víctimas de violencia de Género un recurso paliativo para salvaguardar su integridad física y la de sus hijos.

#### Objetivos específicos:

- Proporcionar a las usuarias del centro y a los menores a su cargo, un lugar lejos del agresor, donde garantizar su seguridad, y la de los menores que le acompañen durante un periodo máximo de un mes, prorrogable según la valoración del equipo a dos meses más.
- Proporcionar alojamiento y manutención durante el tiempo de permanencia en el Centro.
- Fomentar su incorporación o reincorporación laboral y social de forma independiente, trabajar su autonomía personal junto con la no dependencia al recurso habilitado.
- Prestar Asesoramiento jurídico a las usuarias, tanto en materia de extranjería, civil y penal cualesquiera otras que afecten a sus derechos como mujer. Intervención, en su caso, en calidad de acusación particular, ante los tribunales de justicia en la defensa de sus derechos ante causa judicial abierta.
- Atención psicológica, se proporcionarán los recursos de apoyo terapéutico individual.

El Ingreso podrá ser realizado por alguna de estas 3 vías:

- 1.- Mediante las derivaciones efectuadas por los servicios de atención de MPDL y otras organizaciones sociales.
- 2.- Mediante las derivaciones efectuadas por los recursos integrantes del Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género de Fuenlabrada.
- 3.- Por Vía de Urgencia, en este caso la conveniencia de su ingreso será valorada en un primer momento por el personal de guardia, evaluando al día siguiente la conveniencia de su permanencia por parte del equipo de trabajo.

### **SEGUNDA.- APORTACIONES DE LAS PARTES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Página	6/14





*Ambas instituciones (AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y MPDL) se comprometen a realizar las respectivas aportaciones, en términos de equilibrio y proporcionalidad, de conformidad con la naturaleza de la prestación objeto del presente convenio y de los fines propuestos, así como de la contribución de las partes entendida ésta ya sea tanto por aportaciones económicas como por aportaciones de medios personales y materiales y actividades.*

*MPDL se compromete como aportación para el desarrollo y ejecución del programa objeto del presente Convenio de colaboración, cuyas destinatarias lo constituyen el colectivo de mujer migrante, localizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con o sin cargas familiares y víctimas de violencia de género; las siguientes aportaciones de medios materiales y humanos:*

*1.-Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada, en una zona céntrica y bien comunicada. Reconocido como Centro de Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de Madrid, en virtud de resolución nº 17.379 recaída con fecha 22 de agosto de 2002, y con las siguientes características:*

*- El centro tiene capacidad residencial, es un piso arrendado, con una superficie habitable de 185 metros cuadrados, 145 metros cuadrados útiles, en el primer piso de un edificio de dos plantas, lo que facilita la privacidad al uso destinado.*

*Su diseño es funcional y cuenta con:*

- Una cocina totalmente equipada que ha sido dotada de electrodomésticos (frigorífico, lavadora, lavavajillas, microondas, batidora, tostadora y demás enseres de cocina, así como vajilla, cubertería y menaje de cocina y textil).*
- Un amplio salón comedor amueblado con 3 sofás, mesa comedor para 12 comensales, con las sillas correspondientes, mesa de centro y mueble-estantería por módulos donde se distribuye aparato de televisión, vídeo y librería.*
- 3 dormitorios (dotados de un total de 8 camas y 2 cunas, completamente equipadas de sábanas y mantas, distribuidas según el espacio de los dormitorios, así como mesillas y lamparitas en cada una de ellas). Las habitaciones cuentan con armarios empotrados.*
- Espacio administrativo, habilitado en una cuarta habitación dotada de equipamiento y mobiliario completo de oficina (mesa, sillas y estanterías), ordenador con impresora y fax. El espacio administrativo, al mismo tiempo ejerce la función de dormitorio de la trabajadora social del turno de noche, para lo cual se le ha equipado de un sofá-cama.*
- Dos cuartos de baño (con doble lavabo), dotados de secador, espejos y menaje textil para el baño.*
- Una despensa (con arcón congelador y estantes para distribución de los alimentos no perecederos)*
- Botiquín completo.*
- Amplio pasillo con armarios empotrados.,*
- Una terraza exterior.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY</a>	Página	7/14



*El piso dispone de agua caliente en aparatos sanitarios y cocina, calefacción de gas natural con radiadores de aluminio en todas las habitaciones, e instalación telefónica (una línea fija y una línea móvil).*

*Ha sido acondicionado con sistemas de seguridad: dos extintores y luces de emergencia, sometidos a controles periódicos por la empresa contratada a tal efecto.*

*2.- Alojamiento, mantención y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.*

*3.- Seguro de Responsabilidad Civil así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

*4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.*

*5.- Apoyo de la estructura de MPDL. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que el MPDL presta al colectivo de migrantes, asesoría jurídica, asesoría sociolaboral, centros de acceso a internet.*

*6.- Coordinación con los recursos integrantes del Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género de Fuenlabrada.*

*7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, se compromete a:*

*1. Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 40.000,00 euros, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: "Convenio Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad", de acuerdo con la partida 5021/231/48021.*


*La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.*

*No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.*

*No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Página	8/14





2. Permitir la reciprocidad en la derivación de las usuarias del Centro de Emergencia de MPDL con otros centros de Atención Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**TERCERA:** Gastos Subvencionables:

Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir, en el ejercicio 2022, y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, que según el proyecto presentado se corresponden con:

CONCEPTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD (1)
PERSONAL	65.184,99	42.184,99	23.000,00
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDAD (suministros, alquiler, material oficina, reparaciones/mantenimiento, manutención, limpieza, higiene, farmacia, transporte beneficiarias, otros gastos beneficiarias)	39.622,12	25.622,12	14.000,00
EQUIPAMIENTO	1.000,00	0,00	1.000,00
COSTES INDIRECTOS	2.000,00	0,00	2.000,00
OTROS GASTOS (informe auditor)	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>107.807,11 €</b>	<b>67.807,11 €</b>	<b>40.000,00 €</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es


Se incluyen los gastos relativos a gastos de personal, actividad (suministros, alquiler, material oficina, reparaciones/mantenimiento, manutención, limpieza, higiene, farmacia, transporte beneficiarias y otros gastos beneficiarias), gastos de equipamiento y costes indirectos, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.**

Los costes indirectos que se imputan a este proyecto coinciden con el importe fijado en el presupuesto presentado por la entidad, y corresponden a gastos de personal que realiza funciones administrativas durante el periodo subvencionable.

**CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y MPDL llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Concejalía de Feminismo y dos representantes de MPDL. Dicha Comisión evaluará el funcionamiento del convenio. MPDL aportará a la misma la información pertinente sobre el Centro de Emergencia, observándose en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY</a>	Página	9/14



*Esta Comisión se reunirá al menos una vez cada semestre, y siempre que lo solicite alguna de las partes.*

**QUINTA.- Reformulación del proyecto / Compensación de gastos**

*En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5 correspondiente.*

*No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:*

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.*
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.*

*Cualquier cambio significativo deberá ser autorizado y respetará siempre el objeto, condiciones generales y finalidad de la subvención en los términos que se fijan en el presente convenio.*

**SEXTA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

*La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*


**SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA**

*La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2023.*

*Según los apartados 2º y 3º del artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Según lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad deberá presentar original de la siguiente documentación:*

- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Página	10/14



- b) *Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- c) *Desglose presupuestario de la actividad, detallado en su totalidad, incluyendo tanto los gastos totales como los correspondientes a aquellas actividades financiadas con la subvención. Obligatoriamente habrá de indicarse la aportación de subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad.*
- d) *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.*
- e) *Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*
- f) *En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.*
- g) *Declaración de ingresos generados.*
- h) *Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria.*
- i) *Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas.*
- j) *Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.*

**OCTAVA.-** La tramitación de la documentación solicitada para la justificación, se realizará de la siguiente forma:

- a) *En primer lugar, y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), enviará a la Concejalía de Feminismo y Diversidad la documentación original para su supervisión.*
- b) *Una vez supervisada, dicha documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY</a>	Página	11/14



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.**

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2022. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente Convenio y de la ejecución de su objeto.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del presente Convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

Esta obligación se mantendrá en vigor aun cuando el presente Convenio haya llegado a su término o haya sido cancelado.

**UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y MPDL estarán sujetos a su cumplimiento en todos aquellos tratamientos de datos personales que realicen.

Para el cumplimiento del objeto y las diferentes actuaciones del presente convenio, se tratarán datos personales de mujeres migrantes víctimas de violencia de género y, en su caso, de sus hijos. El Anexo II "Protección de datos" del Convenio determina las categorías de datos personales que serán recopilados, así como los tratamientos a los que serán sometidos para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Convenio.

MPDL es la responsable del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente convenio y quien se encarga de recoger y tratar los datos de carácter personal en el marco del desarrollo del proyecto. Por todo ello, MPDL es la responsable directa del tratamiento de los datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada únicamente podrá tratar los datos personales de forma anonimizada para fines estadísticos, con objeto de impulsar políticas públicas informadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	Página	12/14



*En caso de ser requerido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, MPDL comunicará al mismo de forma anonimizada sobre los resultados de las actuaciones desarrolladas.*

*MPDL se obliga a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, inclusive durante el procedimiento de anonimización para minimizar al máximo el riesgo de identificación, así como de informar ante cualquier sospecha de reidentificación.*

*Las partes firmantes no podrán realizar otros tratamientos no previstos en el presente Convenio, asumiendo la responsabilidad directa respecto a los tratamientos que efectúen en nombre propio.*

**DUODÉCIMA.-** Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

**DECIMOTERCERA.-** La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

**DECIMOCUARTA.-** En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

**DECIMOQUINTA.-** Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

**DECIMOSEXTA.-** Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

*La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.”*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos de conformidad de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAAYCMBYCPY	Fecha	26/10/2022 15:04:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAAYCMBYCPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAAYCMBYCPY</a>	Página	13/14



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY	<b>Fecha</b>	26/10/2022 15:04:30
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYPYNIA7Y7LBCAAYCMBYCPY</a>	<b>Página</b>	14/14

